



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 12
MSOP/msop
29/01/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 0244
LITUECHE, 30 de enero de 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con dos Profesionales Médico que atiendan las labores propias del Gabinete Psicotécnico de la I. Municipalidad de Litueche.
- Que, debido a la gran demanda que existe en lista de espera, para la obtención y renovación de Licencia de Conducir.
- La necesidad de prestar un buen servicio.
- El Contrato de Trabajo de Servicios Médicos en Gabinete Psicotécnico suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Doctora Iratxe Aranzazu Ocariz Guajardo, que se adjunta.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; La Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Ley N° 15.076, fija Texto Refundido del Estatuto Para los Medico-Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Trabajo de Servicios Médicos en Gabinete Psicotécnico, de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde subrogante, Don **Andrés Pérez Correa** y Doña **Iratxe Aranzazu Ocariz Guajardo**, de profesión médico cirujano, Cédula de Identidad N° 16.200.348-8, por la cantidad de \$ 73.500.- (setenta y tres mil quinientos pesos), por 4 horas mensuales.
- 2.- **DEJASE** establecido que la duración del presente contrato tendrá una duración desde el 04 de febrero de 2014 y hasta el 28 de febrero del 2014.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto al Depto. de Tránsito y al Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

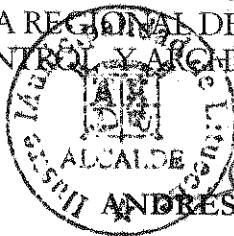
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE CON LOS ANTECEDENTES
QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIONAL PARA
SU REGISTRO, CONTROL Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

AEPC/MSOP/msop
Distribución:

- Contraloría Regional
- Oficina de Partes



ANDRÉS EDUARDO PÉREZ CORREA
Alcalde (S)



CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS MEDICOS EN GABINETE PSICOTECNICO

En Litueche, a cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100-0, representada por su Alcalde subrogante, Don Andrés Eduardo Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña Iratxe Aranzazu Ocariz Guajardo, de profesión médico cirujano, Cédula de Identidad N° 16.200.348-8, con domicilio en Matanza s/n, comuna de Navidad, acuerdan el siguiente Contrato de Trabajo, que para estos efectos acuerdan denominarse EMPLEADOR Y PROFESIONAL respectivamente :

PRIMERO: El profesional se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **MEDICO DEL GABINETE PSICOTECNICO** en la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Litueche y efectuar todas aquellas funciones que emanen de la naturaleza de su empleo, sean que estén directa o indirectamente relacionadas con él.

SEGUNDO: El Profesional se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su empleador conforme lo indicado en el punto PRIMERO de este contrato.

TERCERO: El profesional desempeñará una jornada de una hora a la semana, la que será fijada en las jornadas de la tarde en que funcione el Gabinete Psicotécnico y obligándose a cumplirlas en su totalidad.

CUARTO: El Profesional percibirá una remuneración mensual imponible de \$ 73.500.- (setenta y tres mil quinientos pesos.-) Esta remuneración se liquidará y pagará por períodos mensuales vencidos, los primeros tres días del mes siguiente a la prestación de los servicios por parte del Profesional.

El Profesional acepta que se descuenten de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos consagrados en el Código del Trabajo, Leyes o Reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuente el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar al Profesional los siguientes beneficios:

a) La cantidad de ocho Horas extraordinarias.

SEXTO: Se deja establecido que el Profesional comenzará a prestar servicios a contar del día 04 de febrero del 2014, por lo que el presente contrato entrará en vigencia a contar de dicha fecha y hasta el 28 de febrero del 2014 del mismo año, salvo que ocurra alguna causal de terminación o que dejen de requerirse los servicios que le dieron origen, según lo establecido en el punto PRIMERO, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la Ley. El Profesional avisará al Empleador su voluntad de poner término al presente contrato y viceversa, pudiendo además, ser prorrogado de común acuerdo de las partes, en los términos y fechas que se pacten.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de su suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

NOVENO: Las partes actantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Hoja N° dos contrato de trabajo Iratxe Aranzazu Ocariz Guajardo, Medico Gabinete técnico

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de Servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMOPRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Para constancia firman,

Iratxe Aranzazu Ocariz Guajardo
Médico Cirujano
Cédula de Ident. N° 16.200.348-8



Aníbal Pérez Correa
Alcalde (s)



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA
Secretaría Municipal

SM: 13
MSOP/msop
29/01/2014

OFICIO No. 101/13

ANT. Certificado ingreso Administración Pública.

MAT. Solicita lo que indica.

LITUECHE, 30 de enero de 2014

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A : SEÑORITA OFICIAL REGISTRO CIVIL, OFICINA LITUECHE
LITUECHE

- 1.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del art. 11º, de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, solicito a Ud., emitir Certificado de Antecedentes para el Ingreso a la Administración Pública, de doña **IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO**, quien desempeña funciones en este municipio. Lo anterior, a objeto de remitirlo a la Contraloría Regional de O'Higgins.

IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO

Cédula de Identidad No. 16.200.348-8

Aprobación y firma: _____

- 2.- Es cuanto solicito a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde(s)

AEPC/MSOP/msop

Distribución:

- Srta. Oficial Registro Civil – Litueche
- Archivo Oficina de Partes
- Secretaría Municipal